

UNIVERSIDAD ADVENTISTA
DE LAS ANTILLAS

FOLLETO
INFORMATIVO

Oficina de Asistencia
Económica

Servicio

Excelencia

Espiritualidad

2017

Awilda Matos,
Directora

Oficiales
Mirialis Andino

Barbara Grajales

Teresa Jiménez

Valerie Vives

PO BOX 118 MAYAGUEZ, PR 00681

NUESTRA UNIVERSIDAD

Trasfondo Histórico

La Universidad Adventista de las Antillas es una institución co-educacional que ofrece 11 programas a nivel graduado, 25 programas a nivel de Bachillerato (B.A./B.S.) y 5 programas a nivel de Asociado (A.A./A.S.). La Institución pertenece al sistema educativo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y forma parte de un consorcio compuesto de 13 instituciones universitarias en América Latina y el Caribe, y de 101 instituciones hermanas alrededor del mundo. Está situada en 284 cuerdas de terreno a las afueras de la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico. La Universidad fue establecida en Mayagüez en el 1961, como resultado de la re-unificación de los programas universitarios que coordinaba la Unión Antillana (con sede en Cuba) con el fin de desarrollar nuevas oportunidades educativas para la juventud de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico. En Puerto Rico, ofrecer cursos universitarios representó un paso de progreso, después del establecimiento original del Colegio Adventista Puertorriqueño de Aibonito en 1920, y el desarrollo de un sistema amplio de escuelas primarias y secundarias en la Isla. La Institución recibió su primera licencia para operar en 1970 por el Consejo de Educación de Puerto Rico y su acreditación en el 1978 por la "Middle States Commission of Higher Education". Actualmente está bajo la región educativa de la Unión Puertorriqueña de los Adventistas del Séptimo Día (con oficina central en Mayagüez, PR) y la División Interamericana (con sede regional en Miami, Florida, EE.UU.). La Universidad cuenta con la acreditación de la Asociación Adventista de Acreditación de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día.

Nuestras políticas incluyen:

Política Anti-Alcohol y Drogas

La UAA en un esfuerzo por mantener un lugar de trabajo y de estudios libre del uso de drogas y abuso del alcohol, no patrocina ni auspicia el uso o abuso de estas sustancias. A estos efectos, la Institución

implantó una política institucional que prohíbe la manufactura, distribución, suministro, posesión y/o uso ilegal de sustancias controladas y/o abuso de alcohol dentro de las facilidades físicas y/o en las actividades auspiciadas por la institución. A los fines de implantar esta política, la Institución provee un programa para informar y educar a la comunidad educativa respecto a las consecuencias del uso y/o abuso de estas sustancias a través de la Oficina de Orientación al estudiante.

Seguridad en el Campus

La UAA cumple con la Ley Pública 101-542, conocida como “Student Right to Know Act and Campus Security Act” reportará las tasas de graduación y de transferencias a todo estudiante y prospecto que las solicite. Además, la Institución recopila estadísticas y disemina a los empleados y a la comunidad estudiantil información concerniente a delitos ocurridos en la Institución, tales como: asesinatos, violaciones, robos, escalamientos, robos de autos, violaciones a la ley de bebidas alcohólicas, violación al abuso de drogas y posesión de armas a través de la página web de la universidad.

Política sobre Incendios

El uso ilegal o manipulación de las alarmas de incendios, equipos de protección de incendio u otros medios que provean seguridad contra incendios, constituye una violación a las normas de seguridad de nuestra Institución, e igualmente pudieran conllevar violaciones de ley. Incurrir en este tipo de conducta expone al estudiante a medidas disciplinarias cuya severidad dependerá de las circunstancias de cada caso. Encender fuego en nuestro campus es completamente prohibido, si no se tiene la debida autorización o permiso oficial

Política de Responsabilidad

La UAA no se responsabiliza por daño, robo o pérdida de ninguna pertenencia de nuestros estudiantes. Todo estudiante es responsable

velar por la seguridad de su propiedad. La UAA no se responsabiliza por dinero perdido. Para más información acerca de alternativas, puede pasar por la Oficina para Asuntos Estudiantiles.

INFORMACIÓN GENERAL AYUDAS ECONOMICAS:

Asistencia Económica tiene como único propósito el ayudar a cubrir los costos educativos del estudiante a través de becas, empleo a tiempo parcial, concesión o préstamo. Estas ayudas provienen de fondos federales, estatales, institucionales o agencias e instituciones privadas. La institución, como custodia de los fondos federales y estatales, está comprometida a cumplir con el propósito único de acreditar dichos fondos a los gastos educativos de los estudiantes. A los estudiantes elegibles se les ofrece una combinación de varios tipos de ayudas dependiendo de su necesidad económica y de los fondos disponibles.

Quienes pueden solicitar:

Puede solicitar asistencia económica todo estudiante que esté matriculado en un programa elegible. Los estudiantes matriculados en doce (12) créditos o más tendrán prioridad en la distribución de las ayudas suplementarias.

Además, el estudiante debe:

1. Ser ciudadano americano, ciudadano naturalizado o residente permanente.
2. Mantener progreso académico de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
3. Demostrar necesidad económica. (ingresos de los padres, etc.)
4. Estar inscrito en el *Servicio Selectivo* (varones).
5. No tener atrasos en préstamos federales – Perkins, Directos, Stafford – ni sobre pagos pendientes de devolución de becas federales recibidas anteriormente en cualquier institución postsecundaria.
6. Estudiantes transitorios y oyentes, no son elegibles para solicitar asistencia económica.

II. AL SOLICITAR ASISTENCIA ECONÓMICA USTED DEBE:

- a) Conocer los términos que se utilizan.
- b) Obtener y completar las formas necesarias.
- c) Entregar los documentos a tiempo.
- d) Haber completado la solicitud electrónica de FAFSA y tener su respuesta (SAR).

A. ALGUNOS TERMINOS DE ASISTENCIA ECÓNOMICA QUE DEBE CONOCER

1. Solicitud de Ayuda Federal (FAFSA):

Formulario que prepara y usa el Departamento de Educación Federal (DE) para determinar la elegibilidad a los programas de ayuda económica estudiantil, dependiendo de los datos relacionados a ingresos y gastos que provean. Dirección en internet www.fafsa.ed.gov . Además debe tener una identificación para entrar al FAFSA y puede entrar al www.fsaid.ed.gov/npas/index.htm y completar los requisitos para obtenerla.

2. Solicitud Institucional:

Formulario de la Universidad Adventista de las Antillas en el cual se pide información necesaria para otorgar las ayudas. Este documento debe llenarlo todo solicitante y el mismo se utiliza para todos los programas de Asistencia Económica.

3. Informe de Ayuda Estudiantil:

“Student Aid Report” (SAR) es la respuesta a su solicitud de ayuda federal que envía el Departamento de Educación Federal.

4. Concesión (Grant):

Ayuda económica basada en necesidad que se ofrece para sufragar sus gastos de estudios. No tiene que reembolsarla.

5. Préstamo:

Ayuda económica que se ofrece para gastos de estudios y que tiene que devolverse junto con los intereses.

6. Estudio y Trabajo:

Ayuda económica en forma de compensación por trabajo realizado que se provee para gastos de estudio.

7. Becas (Scholarships):

Proviene de fuentes privadas y públicas. www.fastweb.com. En www.hacu.com y también en <https://www.careeronestop.org/toolkit/training/find-scholarships.aspx?&studyLevelfilter=4294967288> En estas páginas podrás encontrar becas o ayudas económicas privadas para pagar sus estudios o completar el pago de su matrícula.

8. Cohort Default Rate:

El Departamento de Educación Federal mide el porcentaje de estudiantes en incumplimiento de pagos mediante una fórmula que incluye el Programa de Préstamo Directo (DL) y el Programa de Préstamo Estudiantil Federal Para La Familia (FFELP).

El Cohort Default Rate(CDR) es la división de la cantidad de estudiantes que entraron en repago en un año y fueron declarados en desfalco en ese año fiscal (numerador), entre el total de estudiantes que entraron en repago durante un año fiscal (denominador).

9. FSA ID:

La credencial FSA ID permite a los estudiantes y los padres acreditar su identidad electrónicamente y así acceder a los sitios web operados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

La credencial FSA ID consta de un nombre de usuario y una contraseña, y se puede emplear para iniciar sesión en el sitio *FAFSA on the Web*.

B. FORMAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA ECONÓMICA

- 1. Completar electrónicamente** la Solicitud de Ayuda Económica Federal (**FAFSA** por sus siglas en inglés). Con este documento se determina la Contribución Familiar.
- 2. Completar la Solicitud Institucional de Asistencia Económica** y el formulario de verificación de ser requerido. Evidencias de ingresos del hogar del año natural 2015 (planilla radicada en el 2016).

- 3. Fechas límites** – se recibirán solicitudes de Asistencia Económica en cualquier momento, hasta el último día de clases del segundo semestre para pagos de Beca Pell únicamente. (De usted no radicar la solicitud de FAFSA o no recibir ayudas económicas, deberá hacer arreglos financieros con la Oficina de Finanzas de Estudiantes en o antes de oficializar su matrícula).

La última fecha en que el estudiante podrá procesar la FAFSA es en o antes del 30 de junio del año académico en curso.

LA CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECÓNOMICA:

Se atenderá las solicitudes en la Oficina de Asistencia Económica en orden de llegada y se procesarán en orden de necesidad, mientras tengamos fondos disponibles.

*****Toda beca reconocida durante el proceso de matrícula no es final; estará sujeta a revisión.***

- A. Carta de aceptación:** Las ayudas económicas otorgadas se **notifican** al estudiante mediante carta de aceptación y se acreditan a la cuenta del estudiante.
- B. Pago o Reembolso de las Ayudas Económicas:** Cuando haya sobrantes por becas, estudio y trabajo y préstamos, se pagan a través de cheque o pago directo a su cuenta de banco.

COMO SE DETERMINA LA NECESIDAD ECÓNOMICA DEL ESTUDIANTE:

Necesidad económica es la diferencia entre el costo de estudio estimado y la cantidad que el estudiante y/o su familia pueden contribuir. La Universidad Adventista de las Antillas utiliza el sistema de “análisis de necesidad” determinado por Departamento de Educación Federal. **Análisis de necesidad es una medida equitativa y sistemática que determina la habilidad de un estudiante y / o su familia para pagar los costos de estudio.**

Los fondos de ayuda económica que otorga el Consejo de Educación de Puerto Rico indican las áreas de estudio, el tope de ingresos en el hogar y el promedio requerido en algunas de sus becas para otorgar las mismas.

III. PROGRAMAS DE ASISTENCIA:

A. Programas Federales:

1. Beca Pell (FAFSA):

Es la base de los programas de Asistencia Económica Federal. Está disponible para aquellos estudiantes sub-graduados que demuestran necesidad económica y mantengan progreso académico satisfactorio. El interesado solicita directamente al Departamento de Educación Federal mediante las facilidades del Internet. La dirección electrónica es: www.fafsa.ed.gov.

Período de elegibilidad para recibir Beca Pell (FAFSA):

Los estudiantes podrán recibir la beca federal Pell por 12 semestres o por términos equivalentes para completar un primer bachillerato.

2. Beca Federal Suplementaria de Oportunidad Educativa (SEOG):

Fondos Federales disponibles para estudiantes sub-graduados que demuestran necesidad económica y que estén manteniendo progreso académico satisfactorio.

Para participar en este programa debe llenar la solicitud de ayuda federal y la solicitud de ayuda institucional. Debe entregarla en la Oficina de Asistencia Económica en o antes de comenzar el año académico o al momento de solicitar las ayudas económicas. Son elegibles aquellos cuya contribución familiar sea menor según determinada por el análisis de necesidad. **Tiene una duración de cuatro (4) años.**

3. Préstamo Directo William D. Ford (Direct Loan)

¿Cómo solicitar tu Préstamo Estudiantil?

El interesado deberá visitar la oficina de Asistencia Económica para una entrevista con el Oficial de Préstamos donde se determinará la elegibilidad del estudiante mediante análisis de necesidad. Luego completará por Internet un Asesoramiento de Ingreso y el Compromiso de Pago (MPN). **El préstamo es para cubrir gastos de estudios exclusivamente.**

Las cantidades disponibles son las siguientes:

-----Estudiantes que cursan su **primer año** de estudios (0-24, créditos aprobados) pueden tomar prestado hasta \$ **3,500.00** subsidiado y estudiantes independientes pueden añadir hasta \$6,000.00 no subsidiados.

----Estudiantes que han **terminado su primer año** de estudios (25-48, créditos aprobados) pueden tomar prestado hasta **\$4,500.00** subsidiado y estudiantes independientes pueden añadir hasta \$6,000.00 no subsidiados.

----Estudiantes que **han completado dos años o más** de estudios (49, créditos en adelante) pueden tomar hasta **\$5,500.00** subsidiado y estudiantes independientes pueden añadir hasta \$7,000.00 no subsidiados.

Cuando se acepta un préstamo como parte de sus ayudas, está aceptando una obligación a pagar; incluye la cantidad del préstamo más los intereses y cualquier otro cargo adicional.

Una vez que deje los estudios o que su carga académica sea menos de seis (6) créditos, es necesario que planifique cómo ha de pagar los préstamos que usted haya aceptado.

Prórrogas para Préstamos Estudiantiles:

- a. Si usted vuelve a estudiar a medio tiempo, puede diferir su pago solo si obtiene un préstamo para el mismo período de estudio. Si estudia a tiempo completo, puede diferir su pago sin obtener un préstamo para ese período.
- b. Durante el período que usted se encuentre buscando consistentemente trabajo, pero esté desempleado, le podría ser diferido el pago del principal e interés hasta un período no mayor de dos (2) años.
- c. Durante el periodo de tiempo en que usted esté estudiando, a tiempo completo en escuelas operadas directamente por el Gobierno Federal, en un programa graduado elegible o en un programa de Rehabilitación para incapacitados, le sería diferido el pago para ese periodo.
- d. Hasta tres (3) años durante los cuales sea maestro de tiempo completo en escuelas públicas o sin fines lucro en áreas designadas por el "U.S. Secretary of Education", como área de escasez de maestros.

Tanto el diferimiento como las cancelaciones, deben ser solicitados por el deudor llenando los formularios correspondientes y presentando la documentación requerida al Departamento de Educación Federal o agencia

que tenga su préstamo. Para verificar detalles de los préstamos recibidos puede visitar: www.nsls.ed.gov.

El **Default Rate*** de la UAA, correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 es de 18.3. Esto significa que algunos de los estudiantes en esos años tomaron préstamo, terminaron sus estudios o dejaron de estudiar y no están honrando los pagos de sus préstamos.

Como medida de prevención, realizamos entrevistas personales a cada estudiante que desea tomar préstamo. Esto se hace para informarles cuál es su responsabilidad al tomar préstamo, cuanto le corresponde por periodo de estudios y su responsabilidad de pagar los mismos y/o hacer los trámites necesarios para evitar que se considere una morosidad en su pago de préstamo. Al mismo tiempo, buscamos evitar que afecte de manera adversa a los estudiantes que vienen a estudiar y necesitan de las ayudas económicas para pagar sus estudios en nuestra Institución.

4. ESTUDIO Y TRABAJO (FWS)

El Gobierno Federal provee fondos para el programa de Estudio y Trabajo. A los participantes se les asigna un empleo por el cual recibirá un salario que contribuirá a sufragar los gastos de educación. Se le paga al salario mínimo federal vigente. Los Fondos son limitados. **El estudiante tiene que mantener un promedio de 2.00 o más y tener progreso académico satisfactorio, NO puede estar en probatoria.**

Es deber del estudiante asegurarse de que sus informes de horas trabajadas y/o tarjetas de trabajo lleguen a la Oficina de Asistencia Económica debidamente identificadas con su número de estudiante, nombre con los dos apellidos, firma del jefe inmediato y firma del estudiante. La Oficina de Asistencia Económica le proveerá una hoja con las fechas establecidas para la entrega de los informes y las fechas de pago para el año corriente.

Toda reglamentación relacionada con este programa está bosquejada en un documento que el estudiante viene comprometido a firmar y cumplir.

5. **TEACH GRANT:**

Se otorgarán becas de hasta \$4,000 al año a estudiantes que tengan la intención de desempeñarse como maestros en escuelas públicas o privadas de enseñanza primaria o secundaria que brindan servicios a familias de escasos recursos.

- a. Promedio mínimo de 3.25.

- b. Condiciones- para poder recibir la Beca TEACH hay que aceptar desempeñarse con dedicación exclusiva como maestro en una materia de alta necesidad. Los becarios deben prestar servicio docente durante por lo menos cuatro años académicos, en un plazo no mayor de ocho años naturales contados a partir de la fecha en que completaron el programa de estudio por el cual recibieron la beca TEACH.
- c. Incumplimiento- si el becario no cumple con la obligación de servicio, **todos** los montos recibidos por concepto de beca TEACH se convertirán en un Préstamo Directo sin subsidio de interés, y el becario tendrá que devolver este préstamo al Departamento de Educación de EU. Se le cobrarán intereses desde la fecha en que se desembolsaron las becas.
- d. Concentraciones elegibles:
 - Educación bilingüe y aprendizaje del inglés
 - Idiomas Extranjeros (no el inglés)
 - Matemáticas
 - Especialista en Lectura
 - Ciencias
 - Educación Especial y además, cualquier otra materia que haya sido identificada por una agencia de educación superior, por el gobierno estatal o el gobierno federal como de alta necesidad y que esté incluida en la Lista anual de áreas de escasez de docentes a nivel nacional (Lista nacional).

Para más detalles respecto a las especificaciones de esta beca debe contactar nuestra oficina de Asistencia Económica o visitar:

<https://studentaid.ed.gov/sa/es/types/grants-scholarships/teach>

POLÍTICA DE REEMBOLSO DE FONDOS TÍTULO IV:

La Universidad Adventista de las Antillas se rige por los estatutos federales que regulan los reembolsos de los programas Título IV. El gobierno federal provee el programa para el análisis que determinará cuanta beca le corresponde al estudiante al momento de darse **de baja total**.

La **Política de Fondos Título IV** aplica a todos los estudiantes matriculados que son elegibles y participan de los programas federales de asistencia económica que deciden darse de **baja total**, o son dados de baja administrativamente. La política determina la cantidad de fondos que un estudiante consumió al momento de la baja, hasta un 60% del periodo (término). Luego del 60% del término, no aplicará ningún tipo de devolución.

BAJA PARCIAL:

- a. Después que concluya el período de devoluciones del 50% se determinará el número de créditos cobrados hasta el último día de dicho período y se establecerá cuál es su estatus (tiempo completo, tres cuartos, medio tiempo, menos de medio tiempo).
- b. Luego se le acreditará la Beca Pell de acuerdo al estatus que le corresponde basado en la siguiente tabla.

TABLA QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL

TIEMPO DE ESTUDIO	CANTIDAD DE CREDITOS	% DE BECA
Tiempo Completo	12 o más	100%
¾ de Tiempo	9-11	75%
½ Tiempo	6-8	50%
Menos de ½ Tiempo	1-5	25%

B. Programas Estatales:

1. **Programa de Ayuda Educacional Suplementaria (AES)**
Este programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes de situación económica en desventaja.
2. **Beca Estudiantes de 1er año PAEM (BECA) No se esta ofreciendo**
Programa para beneficio de los estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior. Tendrán un índice promedio acumulativo de 3.00 o más y cursará un programa regular de estudios a tiempo completo.
3. **Programa de Ayuda Alto Honor (PROGRESAH)**
Esta es una beca estatal para los estudiantes en los grados de 3er y 4to año en la universidad. Los criterios que se usarán son los siguientes:
 - a. Promedio mínimo requerido 3.75
 - b. Estudiante nativo (solo ha estudiado en UAA)
 - c. Se evaluarán todos los posibles candidatos y los que más necesidad económica sin cubrir reflejen serán considerados.
4. **Ayuda Áreas Académicas Específicas**

Beca que se otorga a estudiantes con 3.50 o más, ciudadano americano, con necesidad económica y en un programa elegible por el CEPR.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SOLICITAR LOS PROGRAMAS DE BECA ESTATAL:

- a. Los mismos de los programas federales.
- b. Estudiantes de religión y teología no pueden participar de ninguno de estos programas.

POLITICA DE REEMBOLSO PROGRAMAS ESTATALES:

La política para devolver fondos a los programas estatales administrados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) aplicará a los/las estudiantes que participen de dichos programas estatales y que se den de baja, sean dados de baja administrativamente o que sean expulsados de la institución después de haber comenzado a asistir a clases. Esta política responde a las disposiciones del Artículo 21 del Reglamento del CEPR. Esta política se aplicará de la manera siguiente:

Para determinar la cantidad de ayuda de fondos estatales que corresponderá a el/la estudiante luego de que éstos hayan sido desembolsados (acreditados a su cuenta) o tiene derecho a que se acrediten a su cuenta con la institución, se tomará en consideración la fecha en que se dio de baja, fue dado de baja administrativa o fue expulsado(a) de la universidad. El procedimiento es como sigue:

1. Se determinará el total de ayuda desembolsada a la cuenta del estudiante.
2. Se determinará el número de días de asistencia a clases, considerando el día en que comenzó el período o término académico y el día en que dejó de asistir a clases, o la fecha de determinación de la baja o expulsión.
3. Se dividirá el número de días que asistió a clases entre el número de días calendario de ese período y se establecerá el porcentaje de asistencia. (Períodos de cinco días consecutivos o más en que no haya clases oficialmente se excluirán de este cómputo.)
4. Si el estudiante completó el sesenta por ciento (60%) o más del período o término académico, no habrá devolución de estos fondos al CEPR. Si, por el contrario, el estudiante completó menos del sesenta por ciento (60%) de

asistencia, el 100% de los fondos desembolsados al estudiante se devolverá al CEPR.

5. La cantidad determinada de devolución, si alguna, será debitada de la cuenta del estudiante.

6. Si hubiera que devolver fondos al CEPR, éstos se devolverán dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que se determine que hay que rembolsar fondos estatales al CEPR.

C. Programas Institucionales:

1. Beca Presidencial:

Para recibir esta beca, el estudiante debe haber pasado por lo menos el último año de escuela secundaria en una Academia Adventista. El estudiante podrá recibir hasta \$3,000.00 al terminar su escuela secundaria si tiene un índice académico de 3.50-4.00 puntos y \$1,500.00 si el mismo es de 3.00 a 3.49 puntos. El monto de la Beca Presidencial será acreditado a los gastos extraordinarios del estudiante y se distribuirá en cuatro partes en los dos años de validez a partir del comienzo del primer semestre, después de la fecha de graduación. El estudiante deberá llevar una carga de estudios de tiempo completo y **mantener un promedio de 3.00 o más.**

2. Beca Unión (Beca alumnos Promisorios):

Se asignará un incentivo de **\$4,000.00** a los estudiantes que hayan cursado sus 12 grados en las academias adventistas y se hayan graduado con promedio general de **3.75 a 4.00**. (Este promedio se computará desde el séptimo grado hasta el cuarto año de la Escuela Secundaria). Cada semestre se le adjudicará la cantidad de \$500 por los primeros cuatro años.

Se asignará un incentivo de **\$3,000.00** a los estudiantes que hayan cursado sus doce grados en las academias adventistas y se hayan graduado con un promedio general de **3.50 a 3.74** (Este promedio se computará desde el séptimo grado hasta el cuarto año de la Escuela Secundaria). Cada semestre se le adjudicará la cantidad de \$375 por los primeros cuatro años.

Se asignará un incentivo de **\$2,000.00** a los estudiantes que hayan cursado sus doce grados en las academias adventistas y se hayan graduado con un promedio general de **2.75 a 3.49** (Este promedio se

computará desde el séptimo grado hasta el cuarto año de la Escuela Secundaria). Cada semestre se le adjudicará la cantidad de \$250 por los primeros cuatro años.

Lo que corresponde al alumno por razón del incentivo, se le acreditará al comenzar cada semestre cursado en la Universidad Adventista de las Antillas.

Nota: El estudiante debe **mantener un promedio mínimo de 2.75** para poder continuar recibiendo dichas ayudas. Se hará una **revisión del promedio anual**.

3. Programa de Estudio y Trabajo (Institucional):

Bajo este programa se le ofrece oportunidad de empleo, tiempo parcial, a estudiantes que no cualifiquen para acogerse al Programa de Estudio y Trabajo Federal. Al estudiante se le hace un análisis de necesidad para determinar si puede trabajar. Las horas asignadas semanales serán pagadas a salario mínimo mientras dure la aportación federal, luego se pagará un sub-mínimo. Toda reglamentación relacionada con el Programa de Estudio y Trabajo tanto federal como institucional está bosquejada en un documento que el estudiante viene comprometido a firmar y cumplir. El estudiante tiene que mantener un promedio de 2.00 o más y tener un progreso académico satisfactorio, NO estar en probatoria.

IV. PLANIFICACIÓN FINANCIERA:

La responsabilidad de cubrir los costos de estudios educativos, recae primordialmente en la familia y en el estudiante. Asistencia Económica se ofrece a los estudiantes cuyos padres o encargados no tienen los recursos económicos necesarios, e intenta ser un suplemento de lo que la familia puede contribuir para sufragar los gastos de educación. Como la institución no puede garantizar ayuda a todos los estudiantes que son elegibles, es importante planificar por adelantado cómo se van a cubrir estos costos. El estudiante y su familia deben:

- A. Anticipar los costos de asistir a la Universidad.**
- B. Ver con qué cantidad de dinero se puede contribuir para cubrir los Costos de educación.**
- C. Solicitar asistencia económica con tiempo, si necesita ayuda para pagar los costos de educación.**

V. COSTOS DE ESTUDIOS ESTIMADOS:

Presupuesto de costo de estudio en la Universidad Adventista de las Antillas para el año académico 2017-2018 (15 créditos)

a. Estudiante que vive interno en U.A.A.

MATRICULA Y CUOTAS	\$ 7 070.00
LIBROS Y MATERIALES	1 000.00
ALOJAMIENTO Y COMIDA	5 900.00
TRANSPORTACIÓN	1 200.00
GASTOS PERSONALES	<u>1 500.00</u>
TOTAL	<u>\$16 670.00</u>

b. Interno con contrato solo para dormitorios, externo con contrato de cafetería en la UAA, externo que no vive en casa de sus padres:

MATRICULA Y CUOTAS	\$ 7 070.00
LIBROS Y MATERIALES	1 000.00
ALOJAMIENTO Y COMIDA	5 300.00
TRANSPORTACIÓN	1 300.00
GASTOS PERSONALES	<u>1 600.00</u>
TOTAL	<u>\$16 270.00</u>

c. Externo sin dependientes que vive en casa de sus padres:

MATRICULA Y CUOTAS	\$ 7 070.00
LIBROS Y MATERIALES	1 000.00
ALOJAMIENTO Y COMIDA	6 000.00
TRANSPORTACIÓN	1 300.00
GASTOS PERSONALES	<u>1 500.00</u>
TOTAL	<u>\$16 870.00</u>

d. Independiente soltero o casado sin hijos

MATRICULA Y CUOTAS	\$ 7 070.00
LIBROS Y MATERIALES	1 000.00
ALOJAMIENTO Y COMIDA	8 500.00
TRANSPORTACIÓN	1 800.00
GASTOS PERSONALES	<u>2 200.00</u>
TOTAL	<u>\$20 570.00</u>

NOTA: *Se considerarán los costos (COA) si el estudiante se matricula en otros periodos o toma una cantidad superior a los 30 créditos de los periodos contemplados en un año. Además, se ajustarán los costos de hospedaje y cafetería.*

VI. AYUDAS PARA VERANO:

Durante el término de verano se ofrece el **Programa de Estudio y Trabajo** institucional. Para ser elegible tiene que tener matrícula, estar en trámites o tener intención de matricularse en agosto y tener Progreso Académico Satisfactorio.

Un estudiante que no utilizó su Beca FAFSA completa durante el año académico (dos semestres) puede usar el remanente en el término de verano.

VII. PROGRESO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

Para poder recibir asistencia económica bajo los programas del Gobierno Federal y Estatal, el estudiante tiene que mantener un Progreso Académico Satisfactorio. La política de Progreso Académico debe incluir una medida cualitativa del progreso del estudiante, pero el Promedio Académico General (GPA) no es una medida suficiente para determinar el Progreso Académico. Por ejemplo, un estudiante puede matricular 12 créditos en un semestre, pero se da de baja dos clases antes de fracasarlas. El estudiante puede tener "A" en las dos clases restantes, y aun así no tener un buen progreso académico en su programa. Para medir correctamente el Progreso Académico Satisfactorio, la política debe incluir una medida cuantitativa de progreso así como una cualitativa.

La Política de Progreso Académico Satisfactorio permite a algunos estudiantes elegibles seguir recibiendo ayudas económicas aunque no estén dentro de los parámetros mínimos requeridos al terminar un periodo mientras siguen y aprueban un plan de estudio bajo la supervisión de los consejeros académicos asignados. El estudiante deberá referirse a la Política de Progreso Académico Satisfactorio (PPAS) para conocer las diferentes clasificaciones.

El Departamento de Educación Federal ha solicitado que las instituciones tengan la política de Progreso Académico Satisfactorio definida y clara. Esto es con el propósito que el estudiante reciba advertencia, sino cumple con los requisitos mínimos establecidos para recibir dichas ayudas. Por lo tanto, como estudiante debe tener un promedio mínimo para recibir su beca federal y se advierte al estudiante de la pérdida de dichas ayudas económicas sino cumple con los parámetros. La Política de Progreso Académico Satisfactorio la puede encontrar en el Catálogo de la Universidad Adventista de las Antillas.

JUICIO PROFESIONAL

En **circunstancias excepcionales** el Administrador de Asistencia Económica puede ejercer su juicio profesional, basado en casos particulares y alterar la data que calcula el EFC de la beca de un estudiante. Las circunstancias especiales podrían ser pérdida de empleo del estudiante o miembro de la familia, merma en sus ingresos, gastos ordinarios que afecten sus ingresos (médicos, cuidado de envejeciente, muerte de un familiar, etc.). El estudiante que tenga dichas circunstancias deberá solicitar por escrito una revisión de su beca a través de juicio profesional acompañado de documentación que sustente la solicitud.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

EI ESTUDIANTE TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACION SOBRE:

1. Los nombres de las agencias acreditadoras de la institución.
2. Los programas académicos ofrecidos y la facultad.
3. Los costos de la Universidad y las normas de reembolso a los estudiantes que se den de baja.
4. Las ayudas financieras disponibles.
5. Los procedimientos y fechas límites para solicitar ayudas financieras.
6. Los procedimientos para determinar el progreso académico satisfactorio, y qué sucederá si el estudiante no alcanza la norma establecida.
7. El tipo de interés de los préstamos estudiantiles, la cantidad total que debe pagar, tiempo para pagar, cuándo debe comenzar a pagar, y el proceso para cancelaciones o prórrogas que se puedan aplicar.
8. Las facilidades educativas, los laboratorios y otras facilidades físicas. Las facilidades especiales y servicios disponibles para los impedidos.
9. Los criterios que se utilizan para seleccionar los participantes de las ayudas financieras.
10. El procedimiento usado para determinar su necesidad financiera.
11. La parte de la necesidad financiera que le será cubierta por las ayudas.
12. El tipo y la cantidad de ayuda que le han sido asignadas.
13. El procedimiento para solicitar revisión de ayudas, si cree que se ha cometido un error.
14. La clase de trabajo, horas que debe trabajar, tareas por realizar, salario, cuándo y cómo se le pagará, en caso de que se le ofrezca empleo en el Programa de Estudio y Trabajo.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE:

1. Revisar y considerar toda la información sobre la Universidad y sus programas, antes de matricularse.
2. Prestar atención a su solicitud de ayuda financiera, completarla debidamente y someterla a tiempo a la Oficina de Asistencia Económica de la Universidad.

3. Proveer toda la documentación adicional, verificaciones, correcciones y/o nueva información que se le solicite.
4. Leer, entender y mantener copia de todos los formularios que firme.
5. Notificar a la Universidad cualquier cambio de nombre o dirección. Si ha tomado préstamo, también deberá notificar esos cambios al Departamento de Educación Federal.
6. Cumplir con las provisiones de cualquier nota de pago y otros acuerdos que firme.
7. Desempeñar satisfactoriamente sus funciones en la Universidad, bajo el Programa de Estudio y Trabajo.
8. Entender la política de reembolso y la de progreso académico satisfactorio.

Su Oficina de Asistencia Económica estará disponible para información adicional

Recuerde nuestro horario de lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Los martes la oficina estará abierta al público hasta las 6:00 p.m. Los viernes estamos cerrados al público para hacer trabajos internos y/o asistir a seminarios.

Estudiantes del Programa Nocturno y de Maestría: si tiene algún inconveniente y su horario de clases no le permite visitarnos durante el horario establecido, puede llamarnos y **concertar una cita previamente**.

Reflexiones

“Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”. **Albert Einstein (1879-1955)**

“Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo.” **Benjamín Franklin.**

Se nos concede una sola vida; y la pregunta que cada uno debe hacerse es: “¿Cómo puedo invertir mis facultades de manera que rindan el mayor provecho? ¿Cómo puedo hacer más para la gloria de Dios y el beneficio de mis semejantes?” Pues la vida es valiosa sólo en la medida en que se la usa para el logro de estos propósitos. Nuestro primer deber hacia Dios y nuestros semejantes es el desarrollo individual. Cada facultad con que el Creador nos ha dotado debemos cultivarla hasta el más alto grado de perfección, para realizar la mayor suma de bien de la cual seamos capaces. Por tanto, está bien invertido el tiempo que se usa en la adquisición y la preservación de la salud física y mental. No podemos permitirnos empequeñecer o inhabilitar ninguna función del cuerpo o de la mente. Con la misma seguridad con que lo hagamos, deberemos sufrir las consecuencias. (Consejos sobre el régimen alimenticio, pág. 15). - año 1890. Elena G. de White

Glosario

[FAFSA](#)

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid o FAFSA, por sus siglas en inglés)

[Carta de concesión](#)

Oferta de una universidad o un instituto profesional en la que se indican el tipo y monto de ayuda económica que la institución educativa está dispuesta a brindarle si acepta la admisión y se matricula

[Beca](#)

Dinero otorgado a estudiante en función de sus logros académicos o de otros tipos destinado a contribuir con el pago de sus gastos de estudio. Generalmente las becas no tienen que devolverse.

[Año académico](#)

Esta es la cantidad de trabajo académico que deberá completar cada año y el plazo previsto para completarlo, tal como lo define su institución educativa. Por ejemplo, el año académico de la institución universitaria.

[Desembolso](#)

Pago de los fondos de la ayuda federal para estudiantes al prestatario por parte de la institución educativa. Por lo general, los estudiantes reciben su préstamo federal en dos o más desembolsos durante el periodo académico.

[Asesoramiento de ingreso](#)

Sesión de información obligatoria que tiene lugar antes de que reciba su primer préstamo federal para estudiantes y en la cual se explican sus responsabilidades y derechos como prestatario estudiantil.

[Préstamo PLUS del Direct Loan Program](#)

Préstamo dado por el Departamento de Educación de los EE. UU. a estudiantes de posgrado o profesionales y a padres de estudiantes de pregrado dependientes y cuyos intereses el prestatario tiene que devolver con intereses.

[Programas de Estudio y Trabajo](#)

Programa de ayuda para estudiantes que brinda empleo de tiempo parcial mientras esté inscrito en una institución educativa con el objeto de pagar sus gastos de estudio.

[Subvención](#)

Ayuda económica, con frecuencia basada en necesidad económica, que no es necesario devolver (salvo, por ejemplo, que abandone la institución y deba un reembolso).

[Acreditación](#)

Confirma que la universidad o el instituto profesional cumplen con ciertas normas académicas mínimas tal como las define un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EUA.

Interés

Gasto de préstamo cobrado por el uso del dinero otorgado en préstamo. El estudiante o padre paga intereses a una entidad crediticia. El gasto se calcula como porcentaje del capital pendiente del préstamo estudiantil en un plazo determinado.

Alojamiento y comida

Asignación por el costo de vivienda y comida mientras asiste a una universidad o instituto profesional.

NUESTRO HORARIO

Lunes, miércoles y jueves: 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Martes: 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Viernes Cerrado al público *

Estudiantes del Programa Nocturno y de Maestría: si tiene algún inconveniente y su horario de clases no le permite visitarnos durante el horario establecido, puede llamarnos y **concertar una cita previamente**.

*Para hacer trabajos internos y/o asistir a seminarios.